



Resolución de Alcaldía N° 086-2023-A/MDC

Carabayllo, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N° 110-2023-SGT-GAF/MD de fecha 24 de febrero del año 2023, emitido por la Subgerencia de Tesorería; El Informe N° 097-2023-SGP-GPPCI/MDC de fecha 24 de Marzo del año 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe No. 031-2023-GPPCI/MDC de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N° 234-2023-GAJ/MDC, de fecha 24 de Marzo del año 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 609-2023-GM/MDC de fecha 24 de Marzo del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la incorporación de un crédito suplementario en el rubro 07- Impuestos Municipales por un importe de S/ 5,184,942.10 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles) por concepto de saldos de balance preliminar al 31 de diciembre del año 2022, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo del Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3 del artículo 50 Decreto Legislativo N°1440 en su - Incorporación de mayores ingresos, señala que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial,



Página No. 02 de la Resolución de Alcaldía No. 086-2023-A/MDC

se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDC y Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MDC, ambos de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Carabayllo (UE 301272), para el Ejercicio Fiscal 2023, ascendente a S/ 92,642,286.00 (Noventa y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del Saldo de Balance 2022, por la suma total de S/ 5,184,942.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles) desagregado en el Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023;

Que, mediante Informe N° 110-2023-SGT-GAF/MDC de fecha 24 de febrero del año 2023, la Subgerente de Tesorería y con Informe N° 420-2023-GAF/MDC de fecha 02 de marzo del año 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remiten a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, los saldos de balance preliminar del ejercicio fiscal 2022, a fin de ser incorporado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por un importe total de S/ 6,687,309.10 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trecientos Nueve y 10/100 Soles); en el Rubro 07 "FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL", y que al 15 de marzo del 2023, se realizó una primera incorporación por el importe de S/ 1,502,367.00 soles, que dando pendiente de incorporación de S/ 5,184,942.10 Soles;

Que, mediante Informe N° 031-2023-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y el Informe N° 097-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto, en el que se remite la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, Vía Crédito Suplementario, para incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, en el rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", por un importe S/ 5,184,942.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 234-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la desagregación de los recursos del saldo de balance preliminar del ejercicio fiscal 2022 y la incorporación de los saldos al presupuesto institucional 2023 mediante Crédito Suplementario el importe de S/ 5,184,942.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional,



Página No. 03 de la Resolución de Alcaldía No. 086-2023-A/MDC

Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar la desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 150106 Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el Nivel Institucional tipo II, mediante la Modalidad de Crédito Suplementario del Saldo de Balance Preliminar del ejercicio fiscal 2023, por el importe total de S/ 5,184,942.00 Soles (Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), los mismos, que serán incorporados en la Fuente de Financiamiento 5 "RECURSOS DETERMINADOS" en el Rubro 07 "FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL", tal como se detalla en el anexo 01.

Artículo segundo.- Disponer que las Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE



ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE REDONDEADO
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	5,184,942.10	5,184,942.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	5,184,942.10	5,184,942.00
EGRESOS	IMPORTE	IMPORTE
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	5,184,942.10	5,184,942.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	5,184,942.10	5,184,942.00
TOTAL INGRESOS	5,184,942.10	5,184,942.00
TOTAL EGRESOS	5,184,942.10	5,184,942.00



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO